



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011
Versión: 1
Fecha: 5-040-2010
Página: 1 de 3

Valledupar, 20 de mayo de 2021

La Asesora de Control Interno en cumplimiento de sus funciones asignado en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, realiza el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su decreto reglamentario No. 103 de 2015 ""Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 1519 de 2020.

Objetivo :

Verificar el grado de cumplimiento y avance de implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, la Resolución 1519 de 2020.

Efectuar las recomendaciones pertinentes a los responsables de la información de acuerdo a lo evidenciado.

Alcance:

La evaluación se realizara sobre los estándares para la publicación y divulgación de la información con corte al 30 de abril de 2021, que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; <https://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/2594-arttranaccesinf-3> conforme los anexos 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020, por la cual se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Normatividad

- Ley 1712 de 2014: Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Decreto reglamentario 1081 de 2015, libro 2°, parte 1° reglamentación parcial, de la ley 1712 de 2014, principalmente en los temas de gestión de la información pública, en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.
- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" derogatoria de la Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011
Versión: 1
Fecha: 5-040-2010
Página: 2 de 3

Metodología

Se técnica utilizada fue la observación, consistente en verificar la información publicada en la sección de transparencia y acceso a la información de la página web de la gobernación enlace:

<https://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/2594-arttranaccesinf-3> con corte al 30 de abril de 2021.

La evaluación se realiza a través de :

- Verificación de la información registrada y publicada en la sección particular del botón de transparencia, de acuerdo con los criterios definidos por la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, la Resolución No. 3564 de 2015 y específicamente en la Resolución 1519 de 2020, a través de la cual se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, al igual que los tres anexos que tenían como fecha de cumplimiento el 31 de marzo de 2021.
- Revisión con el área responsable de recopilar, organizar, actualizar y suministrar la información requerida para el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada.
- Elaboración del primer informe de seguimiento correspondiente a la vigencia 2021 con corte del mes de abril.

Desarrollo del seguimiento

1. Resultados

La verificación se realizó teniendo como fuente de información la Resolución 1519. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, al igual que los tres anexos que tenían como fecha de cumplimiento el 31 de marzo de 2021, así:

- No. 2: “Estándares de publicación y divulgación información”
- No. 3: “Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital”
- No. 4: “Requisitos mínimos de datos abiertos”

Teniendo en cuenta los estándares establecidos en la resolución 1519 de 2020, y revisada la página web de la entidad botón de transparencia en el enlace <https://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/2594-arttranaccesinf-3> y se establece que la administración departamental no ha adelantado actualización de la misma en lo atinente a la implementación de los anexos 2, 3 y 4 de Resolución 1519 de 2020.

Mediante visita de seguimiento, la oficina asesora TIC del mes de abril del año en curso manifiesta que actualmente se encuentra trabajando con el encargado de la administración de la página web, en



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011
Versión: 1
Fecha: 5-040-2010
Página: 3 de 3

el diseño e implementación de las nuevas funcionalidades y herramientas para cumplir con los objetivos y metas propuestas.

En cumplimiento a las fechas establecidas en el Plan Anual de Auditoría con respecto al primer informe cuatrimestral de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia, teniendo en cuenta los estándares establecidos en la resolución 1519 de 2020, se revisa nuevamente la página web de la entidad botón de transparencia en el enlace <https://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/2594-arttranaccesinf-3> y se establece que la entidad no ha adelantado actualización de la misma en lo atinente a la implementación de los anexos 2, 3 y 4 de resolución 1519 de 2020.

2. RECOMENDACIONES

Se requiere adelantar la actualización de la de la información dispuesta en el botón de transparencia, siguiendo el direccionamiento normativo vigente y acatando lo señalado en la resolución 1519 de 2020 y sus cuatro anexos.

ANEXO 1: DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB A partir del 1 de enero del 2022 los sujetos obligados deberán cumplir mínimo con los estándares AA de la Guía de Accesibilidad (W3C) y cumplir con 4 características base: perceptible, operable, comprensible y robusto

ANEXO 3: CONDICIONES MINIMAS Y TECNICAS DE SEGURIDAD DIGITAL Los sujetos obligados tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles.

ANEXO 4: REQUISITOS MINIMOS DE DATOS ABIERTOS Los usuarios pueden acceder a los datos abiertos del Gobierno colombiano con la finalidad de investigar, desarrollar aplicaciones, crear visualizaciones e historias para que puedan ser usados.

La Oficina Asesora Tic como líder del proceso debe coordinar con las diferentes dependencias la verificación de la calidad de la información y el cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones MINTIC en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos.

Así mismo se deberán implementar las disposiciones referidas en la resolución 1519 de 2020 y anexos conformes en las fechas: a más tardar el 31 de diciembre del 2021, conforme con los términos establecidos en el anexo 1 de esta misma Resolución. Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4, 5, 6 y 7 se deberían implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

KAREN HERRERA VILLAMIZAR
Auditor

Revisado por :

BLANCA M. MENDOZA MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno